



**RESOLUCION N° 10 -SGG-DGC.-2026.-**  
**SAN LUIS, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**V I S T O:**

El EXD-0-8120896/26; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por RESOLUCIÓN N° 9 -SGG-DGC-2026 de fecha 20 de agosto de 2026, obrante en actuación RESOL 26691/26, se aprobó las Bases y Condiciones del Concurso "CLIP – Edición 2026", las cuales forman parte integrante de dicha Resolución como ANEXO I;

Que, atento a la necesidad de adecuar las Bases y Condiciones del Concurso "CLIP – Edición 2026" a las modificaciones previstas para su desarrollo, resulta necesario sustituir el Artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 9 -SGG-DGC-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;  
**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN**  
**R E S U E L V E:**

Art.1°.-Sustituir el Art. 4 del Anexo I, de la Resolución N° 9 -SGG-DGC-2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"4. Participantes Habilitados.**

Podrán participar del Concurso CLIP los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la provincia de San Luis que impartan educación secundaria y cuenten con reconocimiento oficial de la autoridad educativa competente.



CDE. RESOLUCION N° 10 –SGG-DGC-2026.-

**Requisitos de participación**

- a) **Estudiantes:** Los equipos participantes deberán estar integrados por un mínimo de tres (3) estudiantes de nivel secundario de una misma Institución educativa. Los integrantes podrán pertenecer al mismo o a distintos años, cursos o divisiones.
- b) **Equipos:** Cada Institución podrá presentar uno (1) o más equipos y participar en una (1) o más categorías.

Podrán integrar los equipos:

- I- Estudiantes que cursen alguno de los tres (3) últimos años del nivel secundario de modalidad común y adultos.
- II- Estudiantes que cursen alguno de los cuatro (4) últimos años del nivel secundario de modalidad técnica.
- III- En el caso de Instituciones educativas con orientación en Comunicación, podrán participar estudiantes de todos los años del nivel secundario.

Cada equipo estará conformado exclusivamente por estudiantes de la misma Institución educativa y contará con un (1) docente responsable, directivo o autoridad educativa designada por la Institución, quien actuará como representante ante el Organizador.

A efectos de la participación y organización de los equipos, se establecen las siguientes condiciones respecto de los docentes responsables o tutores:

- I. Un (1) tutor podrá acompañar un máximo de dos (2) equipos por curso, siempre que la totalidad de los integrantes de dichos equipos pertenezcan al mismo curso.
- II. Un (1) tutor podrá acompañar hasta un máximo de cinco (5) equipos en total, siempre que ello no implique superar el límite establecido en el inciso precedente.
- III. El tutor responsable podrá acompañar equipos correspondientes a una (1) o más instituciones educativas, siempre que ejerza funciones docentes en las instituciones que representa, sin que ello implique superar el límite máximo



**CDE. RESOLUCION N° 10 –SGG-DGC-2026.-**

de cinco (5) equipos en total establecido en el inciso II.

El docente responsable tendrá a su cargo: la inscripción del equipo, coordinación con el Organizador, supervisión del proyecto, cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones y la presentación de la documentación requerida. Toda comunicación oficial se realizará exclusivamente con el docente responsable registrado.

- c) Inscripción: La inscripción se realizará de manera online a través de la plataforma del Concurso, disponible en **<https://clip.sanluis.gov.ar/>**, y estará a cargo del docente responsable o autoridad educativa designada por la Institución, quien deberá completar el formulario correspondiente y cargar la documentación requerida.

Para formalizar la inscripción, deberá presentarse la siguiente documentación:

- I- Nómina de los estudiantes integrantes del equipo y del docente responsable, de acuerdo con la categoría seleccionada, en el formato establecido por la plataforma.
- II- Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I) de cada estudiante y del docente responsable.
- III- Ser alumno regular de una Institución educativa de nivel secundario de la provincia de San Luis, acreditando dicha condición mediante la constancia correspondiente expedida por la Institución educativa.
- IV- Autorización expresa para la participación en el Concurso y para el uso de la imagen, voz y registros audiovisuales de los estudiantes participantes, otorgados y firmados por su padre, madre, tutor/a o responsable legal, según corresponda, mediante el modelo establecido por la Organización.
- V- Institución educativa, Región Educativa y Departamento al que pertenecen los docentes.
- VI- Archivo correspondiente al proyecto presentado, conforme a la categoría en la que participe, en formato docx o pdf.

La participación quedará sujeta a la validación de las Bases y Condiciones por parte del representante legal o máxima autoridad de



**CDE. RESOLUCION N° 10 –SGG-DGC-2026.-**

la Institución educativa mediante firma ológrafa o digital.”

Art.2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-